

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0112

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Difusión de las Campañas Institucionales 2016, a través de una Mezcla de Medios de Comunicación como Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **INICIATIVA RADIOFÓNICA MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.**; a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por **ISRAEL MARTÍNEZ RUIZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Arturo Alejandro Fernández Casillas, Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de "**EL INSTITUTO**" interviene como administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de Difusión de las Campañas Institucionales 2016, a través de una Mezcla de Medios de Comunicación como Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

Página 1 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0112

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta **42062202** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000013542-2016 de fecha 2 de febrero de 2016, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de "EL INSTITUTO", en la Sesión Extraordinaria número 2/2016, celebrada el 26 de febrero de 2016, mediante Acuerdo número AC-2/SE-2/2016 dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la Adjudicación Directa para celebrar contratos abiertos con diferentes medios como electrónicos, impresos, digitales y complementarios, para la difusión, publicación y exhibición de mensajes institucionales relacionados con las Campañas Institucionales 2016.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E64-2016**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 71 y 72 fracción I de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.9.- Con fecha 29 de abril de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 43,635 de fecha 17 de diciembre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Maximiliano Pérez Salinas,

Página 2 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0112

Notario Público número 107 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 434508 - 1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Israel Martínez Ruiz, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 47,710 de fecha 30 de julio de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Maximiliano Pérez Salinas, Notario Público número 107 del Distrito Federal; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en la operación, explotación, comercialización y establecimiento de concesiones y estaciones de Radio, así como de todo aquello que se relacione directa o indirectamente con dichos ramos.

II.4.- Cuenta con el registro siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **IRM101217AD0.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- En su caso, cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de

Página 3 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0112

auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Cerrada de Bartolache número 5 A, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México; teléfono 5524-1532; correos electrónicos: ggodinez@máscomunicación.com.mx y [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” requiere contratar de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a prestar el Servicio de Difusión de las Campañas Institucionales 2016, a través de una mezcla de Medios de Comunicación como Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios, cuyas características y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico, en el que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromisos de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de prestación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato “**EL INSTITUTO**” cuenta con un **presupuesto mínimo** por la cantidad de **\$331,034.48 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$827,586.21 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Página 4 de 19

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0112

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Una vez revisados y validados los testigos a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por **“EL PROVEEDOR”** a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que **“EL PROVEEDOR”** obtenga la validación de sus testigos por parte de la Coordinación Técnica de Difusión, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 **“Comunicación Social”**, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, la(s) orden(es) correspondiente(s) y la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en la(s) misma(s); así como la documentación que sea requerida por dicha área.

“EL INSTITUTO” no dará trámite de pago de los servicios prestados, si **“EL PROVEEDOR”** omite entregar la(s) orden(es) correspondiente(s) que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los testigos y la factura correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los testigos enviados por **“EL PROVEEDOR”** a **“EL INSTITUTO”**.

El pago será cubierto una vez que se haya realizado la entrega de los testigos correspondientes a la difusión de los mensajes institucionales, el número de mensajes facturados tendrá que coincidir con el número de mensajes solicitados en cada orden de servicio.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”** en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** integrada al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

El trámite de pago se iniciará con:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0112

La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

- a) Original y 2 (dos) copias del comprobante fiscal digital, en el esquema de facturación electrónica a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio. **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- b) Original y 2 (dos) copias del presente contrato.
- c) En su caso, Nota de Crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción a la que sea acreedor **“EL PROVEEDOR”**.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, en su caso, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días

Página 6 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0112

hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A. y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada con un banco diferente a los antes citados (interbancario) **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Página 7 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0112

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni deducciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- “LAS PARTES” convienen en que la prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) correspondientes ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos que se especifican en el “**Anexo Técnico**” el cual forma parte integrante del **Anexo 2 (dos)** en el presente contrato.

Página 8 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0112

Durante todo el tiempo que esté vigente la prestación del servicio, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a difundir los mensajes institucionales de las campañas comprendidas en el ejercicio 2016 o, en su caso y a indicación expresa de **"EL INSTITUTO"**, a través de la Coordinación Técnica de Difusión, los servicios que se indiquen en las ordenes correspondientes, a través de los medios que en la actualidad y en los que un futuro formen parte del mismo; así como en los días y horarios autorizados por **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** adquiriera la representación de algún otro espacio publicitario que a la firma del presente contrato no tenía, se compromete a poner a consideración de **"EL INSTITUTO"** dicha situación mediante una carta en la que se manifieste lo antes indicado, anexando las tarifas respectivas, esto con el fin de que dicha situación sea tomada en cuenta por **"EL INSTITUTO"** y de así convenir a sus intereses, pueda difundir sus campañas en dichos espacios publicitarios.

Adicionalmente, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar los servicios, apegándose a lo establecido con los siguientes rubros, que se enuncian, sin limitar, los cuales se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- **Programas de Entrega.**
- **Productos Entregables.**
- **Verificación del Servicio.**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0112

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0112

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

Página 11 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0112

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Página 12 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0112

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En caso de que los servicios sean parciales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el presente contrato y no habiendo causa justificada, **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una sanción equivalente del 3% (tres por ciento) del valor de lo incumplido, cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta el 10% (diez por ciento) del monto máximo de este instrumento jurídico y en caso que se rebase éste, se aplicará a juicio de **"EL INSTITUTO"** cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. En caso de que no preste el servicio en los términos detallados en el anexo técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.

Página 13 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0112

4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima Primera** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

Página 14 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0112

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0112

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD DEL CONTENIDO DE LOS MENSAJES.- **“EL INSTITUTO”** es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el presente contrato y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño del (los) mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, en caso de contravención a lo aquí estipulado **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor a la imposición de las sanciones correspondientes y además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la orden de transmisión, inserción o de servicio correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- **“LAS PARTES”** convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **“EL INSTITUTO”** y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso **“LAS PARTES”** con motivo de este contrato. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose **“EL PROVEEDOR”**, adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de **“EL INSTITUTO”** únicamente para cumplimentar el objeto del presente contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

Página 16 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0112

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de “EL INSTITUTO” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0112

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por **“EL PROVEEDOR”** y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0112

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **13 de mayo de 2016**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES
BAÑUELOS
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
INICIATIVA RADIOFÓNICA MEXICANA,
S. DE R.L. DE C.V.

ISRAEL MARTÍNEZ RUIZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ARTURO ALEJANDRO FERNÁNDEZ CASILLAS
Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios

COFV/FMC/LGJP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
R6M0112

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

[Handwritten signature]
4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000062

FOLIO: 0000013542-2016

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
040000	Coordinación Administrativa

Concepto:

OFICIO 0018 RECIBIDO EL 29/01/2016 DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES

Fecha Elaboración: 02/02/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 517,678,000.00
 Cuenta: 42062202 DIFUSION DE MENSAJES Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 020000

COMPRÓMITOS MENSUALES (en pesos de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	61,666.4	46,972.0	61,291.4	61,291.4	51,291.4	61,291.4	51,291.4	61,291.4	61,291.4	0.0	0.0	
0.0	0.0	4,319.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

PRESENCIA
 DIRECTOR DE GESTIÓN
 PRESUPUESTARIA

Clave: 6170-008-001

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0471

Handwritten marks and numbers



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
R6M0112

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4



000022

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO)

OBJETO DEL SERVICIO.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **EL INSTITUTO**); requiere la contratación de **INICIATIVA RADIOFONICA MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.** (en lo sucesivo **EL PROVEEDOR**) para la prestación del servicio de difusión de las Campañas Institucionales 2016, contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social autorizado para el presente ejercicio, durante el periodo comprendido entre el día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de adjudicación y el 31 de diciembre de 2016.

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

1.1. EL INSTITUTO, a través de la Coordinación de Comunicación Social, tiene la obligación de cumplir con la difusión de las campañas autorizadas y contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social, para lo cual requiere de la contratación, a través de contratos abiertos con montos mínimos y máximos, de empresas que aseguren que los mensajes institucionales llegarán tanto al público derechohabiente como al público en general.

1.2. Las campañas contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social de **EL INSTITUTO**, serán difundidas durante la vigencia del servicio, en las emisoras, estaciones y/o frecuencia de radio con los que **EL PROVEEDOR** cuenta o representa en la actualidad y los que en un futuro llegase a representar; espacios publicitarios que serán seleccionados por **EL INSTITUTO** de acuerdo a sus necesidades mediante diferentes órdenes de transmisión; esto con la finalidad de dar mayor difusión a sus campañas.

1.3. EL INSTITUTO es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño de los mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social, en caso de contravención a lo aquí estipulado **EL PROVEEDOR** se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulen en el contrato correspondiente, además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en las ordenes de transmisión correspondiente.

Por lo anterior, **EL INSTITUTO** es el único responsable del contenido de los materiales, quedando **EL PROVEEDOR** en paz y a salvo de cualquier reclamación realizada por cualquier tercero, incluyendo multa, infracción o suspensión del servicio contratado que surja como resultado del material, comprometiéndose **EL INSTITUTO** a cubrir las cantidades que resulten de dicha reclamación.

1.4. Para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL INSTITUTO** entregará a **EL PROVEEDOR** todos los materiales de las campañas de manera electrónica mediante CD o el formato profesional que se requiera y/o a través del correo electrónico que para tal efecto proporcione **EL PROVEEDOR**.

1.5. EL PROVEEDOR se obliga a difundir las campañas en las diferentes emisoras, estaciones y/o frecuencia de radio, con los que en la actualidad cuenta o representa y en los que en un futuro represente o formen parte del mismo, lo anterior, a indicación expresa de **EL INSTITUTO**, por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión, mediante las ordenes de transmisión correspondientes.

Para el caso de que **EL PROVEEDOR** adquiriera la representación de alguna otra emisora, estación y/o frecuencia de radio que a la firma del presente no tenía, lo comunicará por escrito a la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social.

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO)

Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que **EL INSTITUTO** considere, con base a las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por **EL PROVEEDOR**.

- 1.6. **EL PROVEEDOR** podrá ofertar a **EL INSTITUTO** tarifas por paquete que contemplen los servicios descritos en el presente anexo u otros que en materia de publicidad puedan ser ofertados por **EL PROVEEDOR**.
- 1.7. Las órdenes de transmisión que elabore **EL INSTITUTO** se deberán entregar a **EL PROVEEDOR** al inicio de la difusión, pudiendo modificarse por afectaciones hasta con 24 horas de anticipación, en cuyo caso será generada una nueva orden de transmisión en la que se indicará qué se hace en sustitución de la primera.
- 1.8. Todo aviso o notificación que deban darse las partes con motivo del servicio, lo harán por escrito, a sus respectivos domicilios, debiendo obtener para ello constancia fehaciente de cualquier aviso o notificación.
- 1.9. En caso de que la prestación del servicio se vea afectada por caso fortuito o fuerza mayor, **EL PROVEEDOR** se obliga a hacerlo del conocimiento de **EL INSTITUTO** el mismo día de dicha eventualidad, para que en su caso, de común acuerdo, se establezcan las bases para la reposición de los servicios dejados de prestar, servicios que se proporcionarán lo más pronto posible.

2.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

- 2.1. **EL INSTITUTO** designa a la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Coordinación de Comunicación Social, para coordinar y supervisar los servicios objeto del presente contrato.
- 2.2. **EL PROVEEDOR**, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los cinco días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de transmisión, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, lo siguiente:

El 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, dichos testigos se deberán entregar grabados en CD con buena calidad de sonido con un minuto previo y un minuto después de la transmisión de la acción especial, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad las campañas de **EL INSTITUTO**, la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas. Para el caso del spoteo normal de transmisión, **EL PROVEEDOR** deberá entregar aleatoriamente el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, con las mismas características descritas para acciones especiales, esto es, un minuto previo al corte, el corte completo y un minuto después del corte, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

Independientemente de los testigos y bitácoras que **EL PROVEEDOR** deba presentar para radio, deberá entregar por cada orden de transmisión una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o Director del Área Comercial de **EL PROVEEDOR**, en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por **EL INSTITUTO**.

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que **EL INSTITUTO** llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Vinculación Institucional
y Evaluación de Delegaciones
Coordinación de Comunicación Social



IMSS
000021

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO)

La Coordinación Técnica de Difusión revisará y validará los testigos y bitácoras entregados por **EL PROVEEDOR** y en caso de que cumplan con lo solicitado, ésta emitirá un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago.

2.3. Todas las transmisiones serán verificadas con los testigos y bitácoras enviados por **EL PROVEEDOR** a **EL INSTITUTO**.

Atentamente

C. Arturo Alejandro Fernández Casillas
Titular de la División de Estrategias y Enlace
con Medios de Comunicación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000016

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

1.- OBJETO DEL SERVICIO

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **EL INSTITUTO**); requiere la contratación del servicio de difusión de las Campañas Institucionales 2016, contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social autorizado para el presente ejercicio, a través de una mezcla de medios de comunicación electrónicos (radio), durante el periodo comprendido entre la fecha de notificación del fallo de adjudicación y el 31 de diciembre de 2016.

2.- PRODUCTOS ENTREGABLES:

2.1. PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICOS (RADIO).

El 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, dichos testigos se deberán entregar grabados en CD con buena calidad de sonido con un minuto previo y un minuto después de la transmisión de la acción especial, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad las campañas de **EL INSTITUTO**, la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas. Para el caso del spoteo normal de transmisión, **EL PROVEEDOR** deberá entregar aleatoriamente el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

Independientemente de los testigos que **EL PROVEEDOR** deba presentar para Radio, deberá entregar por cada orden de transmisión una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o Director del Área Comercial de **EL PROVEEDOR**, en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por **EL INSTITUTO**.

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que **EL INSTITUTO** llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

3.- PROGRAMAS DE ENTREGA

Las entregas y el número de mensajes a difundir por cada medio se determinan en la(s) orden(es) de transmisión que al efecto emita la Coordinación Técnica de Difusión, conforme se detallan en el **ANEXO TECNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS PARA EL "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016 EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO)"**.

La periodicidad de difusión de los mensajes se detalla igualmente en la(s) orden(es) de transmisión a que se hace referencia en el **ANEXO TECNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS PARA EL "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016 EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICOS (RADIO)"**.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS de 8

[Handwritten signature]
4

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

4.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los cinco días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de transmisión, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, D.F. de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos que se especifican en el **ANEXO TECNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS PARA EL "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016 EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO)"**.

Durante todo el tiempo que esté vigente la prestación del servicio, **EL PROVEEDOR** se obliga a difundir los mensajes institucionales de las campañas comprendidas en el ejercicio 2016 o, en su caso y a indicación expresa de **EL INSTITUTO**, a través de la Coordinación Técnica de Difusión, las transmisiones que se indiquen en la(s) orden(es) de transmisión correspondiente(s), a través de los medios que en la actualidad y en los que un futuro formen parte del mismo; así como en los días y horarios autorizados por **EL INSTITUTO**.

Para el caso de que **EL PROVEEDOR** adquiriera la representación de algún otra emisora, estación y/o frecuencia de radio que a la firma del presente no tenía, se compromete a poner a consideración de **EL INSTITUTO** dicha situación mediante una carta en la que se manifieste lo antes indicado, anexando las tarifas respectivas, esto con el fin de que dicha situación sea tomada en cuenta por **EL INSTITUTO** y de así convenir a sus intereses, pueda difundir sus campañas en dichos espacios publicitarios.

5.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, **EL PROVEEDOR** deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor de **EL INSTITUTO** por un monto equivalente al 10% diez por ciento sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor agregado (I.V.A.), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.- FORMA DE PAGO.

Una vez revisados y validados los testigos a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por **EL PROVEEDOR** a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago. el prestador del servicio deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que **EL PROVEEDOR** obtenga la validación de sus testigos por parte de la Coordinación Técnica de Difusión, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 "Comunicación Social", Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, D.F., la(s) orden(es) de transmisión correspondiente(s) y la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en la(s) misma(s); así como la documentación que sea requerida por dicha área.



000014

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPANAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

EL INSTITUTO no dará trámite de pago de los servicios prestados, si **EL PROVEEDOR** omite entregar la(s) orden(es) de transmisión, que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los testigos y la factura correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los testigos enviados por **EL PROVEEDOR** a **EL INSTITUTO**.

El pago será cubierto una vez que se hayan realizado la entrega de los testigos correspondientes a la difusión de los mensajes institucionales, el número de mensajes facturados tendrá que coincidir con el número de mensajes solicitados en cada orden de transmisión.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la División de Estrategias y Enlace con Medios en su carácter de Administradora del Contrato.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

LAS PARTES convienen en que el precio ofertado es fijo por lo que no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

El trámite de pago se iniciará con:

1- La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

a. Original y 2 (dos) copias de la factura que expida a nombre del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.

En caso de que **EL PROVEEDOR** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **EL INSTITUTO** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **EL PROVEEDOR** las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **EL PROVEEDOR** presente las correcciones no se computará dentro de los 20(veinte) días naturales estipulados para el pago.

b. Original y 2 (dos copias) del contrato celebrado con **EL INSTITUTO**.

c. Nota de crédito a favor de **EL INSTITUTO**, por importe de la sanción a la que sea atrevido **EL PROVEEDOR**.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Vinculación Institucional
y Evaluación de Delegaciones
Coordinación de Comunicación Social



000018

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **EL INSTITUTO** tiene en operación, para tal efecto **EL PROVEEDOR** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **EL PROVEEDOR**, a menos que **EL PROVEEDOR** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **EL PROVEEDOR** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o Razón Social
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes
- Número de proveedor que asigne **EL INSTITUTO**.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

Para trámite de pago **EL PROVEEDOR** deberá expedir sus CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **EL PROVEEDOR** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **EL INSTITUTO** el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

EL PROVEEDOR se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de **EL INSTITUTO**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

EL PROVEEDOR para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **EL INSTITUTO** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **EL INSTITUTO** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **EL PROVEEDOR** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.



000012

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

En caso de que **EL PROVEEDOR** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **EL INSTITUTO** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

En caso de que **EL PROVEEDOR** reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **EL INSTITUTO**.

Asimismo, **EL INSTITUTO** podrá aceptar a solicitud de **EL PROVEEDOR** que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente **EL PROVEEDOR** acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deficiencias en el servicio.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **EL PROVEEDOR** deba efectuar a **EL INSTITUTO** por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o las deducciones correspondientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, **EL INSTITUTO** no tendrá por cumplido el mismo.

7.- VIGENCIA.

La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2016.

8.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

La Coordinación Técnica de Difusión coordinará y supervisará los servicios objeto del contrato.

Todos los materiales a difundir serán proporcionados por **EL INSTITUTO**, a través de la Coordinación Técnica de Difusión y en caso de que **EL PROVEEDOR** desarrolle algún material para espacios publicitarios nuevos, éstos deberán ser aprobados por la Coordinación Técnica de Difusión para su correcta difusión.

EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los cinco días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de transmisión, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, D.F. de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos de la prestación del servicio correspondiente conforme se detalla en el **ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS PARA EL "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016 EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO)".**

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

La difusión de los mensajes podrán ser verificadas con reportes de monitoreo, en caso de que **EL INSTITUTO** llegase a contratar una empresa especializada para dicho efecto.

9.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

1. Si **EL PROVEEDOR** no entrega la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. En caso de que **EL PROVEEDOR** no preste el servicio en los términos detallados en el anexo técnico correspondiente.
3. Si **EL PROVEEDOR** incurre en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
4. Si **EL PROVEEDOR** incumple total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato y/o en sus anexos.
5. Si **EL PROVEEDOR** transmite total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación de los servicios, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **EL INSTITUTO**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **EL PROVEEDOR**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **EL PROVEEDOR** es sancionado por parte de **EL INSTITUTO** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ellos se afecten los intereses de **EL INSTITUTO**.
8. Si **EL PROVEEDOR** se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) celebrados(s) con motivo del presente procedimiento, cuando **EL PROVEEDOR** incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley antes citada;

11.- PROPIEDAD DEL CONTENIDO DE LOS MENSAJES:

EL INSTITUTO es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato correspondiente y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño del (los) mensaje(s) a difundir

REALIZACIÓN DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

deberá ser autorizado por escrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, en caso de contravención a lo aquí estipulado **EL PROVEEDOR** adjudicado se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulen en el contrato correspondiente y además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la orden de transmisión, inserción o de servicio correspondiente.

12.- CONFIDENCIALIDAD:

Las partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **EL INSTITUTO** y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del contrato que se celebre. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose **EL PROVEEDOR**, adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de **EL INSTITUTO**, únicamente para cumplimentar el objeto del contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **EL INSTITUTO**.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de **EL INSTITUTO**.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

13.- RELACIÓN LABORAL:

Cada una de **LAS PARTES**, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de **LAS PARTES** es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

14.- SANCIONES.

PENAS CONVENCIONALES.- La Coordinación Técnica de Difusión será la responsable de calcular las penas convencionales señaladas en el numeral 79 y demás correlativos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

Arrendamientos y Servicios, en caso de atraso en la prestación del servicio, las cuales ascenderán al 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso.

DEDUCCIONES.- En caso de que los servicios sean parciales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el presente documento y no habiendo causa justificada, el prestador de servicios se hará acreedor a una sanción equivalente del 3% del valor de lo incumplido, cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta el 10% del monto máximo del contrato celebrado y en caso de que se rebase éste, se aplicará a juicio de **EL INSTITUTO** cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15.- DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS.

Se designa como administrador del contrato que se suscriba al **C. ARTURO ALEJANDRO FERNÁNDEZ CASILLAS**, Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de la Coordinación Técnica de Difusión, dependiente de la Coordinación de Comunicación Social.

Atentamente


Lic. Juanita Viridiana Moreno Araujo
Coordinadora Técnica de Difusión

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

R6M0112

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

[Handwritten signature]
4

000055

INICIATIVA RADIOFÓNICA MEXICANA, S. DE R. L. DE C. V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0655

4



Iniciativa Radiofónica Mexicana, S. de R.L. de C.V.

TARIFAS DE RADIO 2016 PARA EL IMSS

VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
PROGRAMACIÓN GENERAL

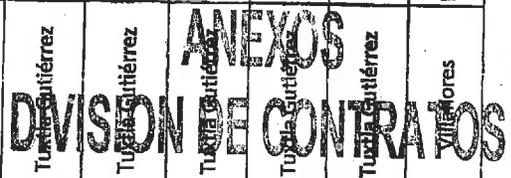
Lic. Viridiana Moreno Araujo
Coordinadora Técnica de Difusión
Coordinación de Comunicación Social
PRESENTE

ESTADO	Plaza	Emisora	Siglés	AM/FM	Frecuencia	Watts	TARIFAS 2016				Programación	
							10"	20"	30"	40"		60"
AGS	Aguascalientes	LA KALIENTE	XHEY-FM XEEY-AM	COMBO	102.9 / 660	50,000	240.00	378.00	580.00	762.00	938.00	Grupera, norteña y tropical
B CN	Ensenada	CADENA 1010	XHDX-FM XEDX-AM	COMBO	100.3 / 1010	2,000	97.00	249.00	291.00	388.00	582.00	Noticias, deportes, entretenimiento
B CN	Mexicali	CADENA 1190	XEMBC-AM	AM	1190	2,500	121.00	242.00	363.00	484.00	725.00	Programas de entretenimiento, deportes y noticias
B CN	Mexicali	FIESTA MEXICANA	XEWV-FM	FM	106.7	25,000	121.00	242.00	363.00	484.00	725.00	Grupera, Ranchera, norteña y talk show
B CN	Mexicali	ZONA 98	XHMIX-FM	FM	98.3	30,000	170.00	340.00	510.00	681.00	1,021.00	Rock y pop en inglés
B CN	Tecate	LA SÚPER ESTACION	XHKT-FM XEKT-AM	COMBO	88.5 / 1390	15,000	139.00	277.00	416.00	555.00	834.00	Variada en español y noticias
B CN	Tijuana	RADIO 800	XESPN-AM	AM	800	1,000	190.00	352.00	571.00	762.00	1,143.00	Programas de entretenimiento, deportes y noticias
B CN	Tijuana	RADIO 1550	XEBG-AM	AM	1550	10,000	190.00	352.00	571.00	762.00	1,143.00	Programas de entretenimiento, deportes y noticias
B CN	Tijuana	MORE FM	XHMORE-FM	FM	98.9	50,000	190.00	352.00	571.00	762.00	1,143.00	Rock y pop 80's y 90's
CAMP	Campeche	KISS FM	XHCAM-FM XECAM-AM	COMBO	101.9 / 1280	10,000	172.00	343.00	516.00	688.00	1,031.00	Pop, Romantica en español

Handwritten signature and initials.

ESTADO PLAZA Emisor Sigla AM/FM Frecuencia Watts 10' 20' 30' 40' 60' Programación

CAMP	CD del Carmen	LA MEJOR	XHBC-FM XEBCC-AM	COMBO	100.5 / 1030	6,000	126.00	253.00	379.00	506.00	759.00	Grupera y Noticias
CHIS	Arriaga	KE BUENA	XHEMG-FM	FM	94.3	25,000	58.00	117.00	174.00	232.00	349.00	Pop en español
CHIS	Cintalapa	EXTREMO GRUPERO	XHEIN-FM	FM	89.9	25,000	105.00	208.00	314.00	417.00	627.00	Pop, Grupera, banda y tropical
CHIS	Comitán	EXTREMO GRUPERO	XHUJ-FM	FM	99.1	25,000	82.00	182.00	248.00	332.00	496.00	Grupera, banda y tropical
CHIS	Mapastepec	EXTREMO GRUPERO	XHMAI-FM	FM	95.1	10,000	82.00	182.00	248.00	332.00	496.00	Grupera, tropical y noticias
CHIS	Pichucalco	EXTREMO GRUPERO	XHEOB-FM	FM	91.3	25,000	82.00	182.00	248.00	332.00	496.00	Grupera, banda y tropical
CHIS	Tapachula	KE BUENA	XHETS-FM	FM	94.7	25,000	136.00	272.00	407.00	542.00	813.00	Grupera, banda y tropical
CHIS	Tapachula	LOS 40 PRINCIPALES	XHEZZ-FM	FM	99.5	25,000	101.00	201.00	301.00	400.00	601.00	Pop en español e Inglés
CHIS	Tapachula	EXTREMO	XHHTS-FM	FM	90.7	50,000	101.00	200.00	301.00	400.00	601.00	Música pop en español e Inglés y noticias
CHIS	Tonalá	EXTREMO	XHDB-FM	FM	101.5	25,000	82.00	192.00	248.00	332.00	496.00	Música Moderna en español
CHIS	Tuxtla Gutiérrez	LA MAS PICUDA	XHIO-FM XEIO-AM	COMBO	91.1 / 840	25,000	169.00	380.00	506.00	675.00	1,012.00	Regional mexicana y noticias
CHIS	Tuxtla Gutiérrez	OYE SIEMPRE HITS	XHRPR-FM XERPR-AM	COMBO	94.7 / 1070	25,000	169.00	380.00	506.00	675.00	1,012.00	Pop en español, Inglés y noticias
CHIS	Tuxtla Gutiérrez	EXTREMO	XHTG-FM XETG-AM	COMBO	90.3 / 990	25,000	105.00	229.00	316.00	421.00	630.00	Musica pop en español e Inglés
CHIS	Tuxtla Gutiérrez	KE BUENA	XHUD-FM	FM	100.1	25,000	97.00	211.00	293.00	391.00	585.00	Grupera, banda y tropical
CHIS	Tuxtla Gutiérrez	LOS 40 PRINCIPALES	XHTGZ-FM	FM	96.1	100,000	113.00	151.00	227.00	302.00	454.00	Pop en español e Inglés
CHIS	Tuxtla Gutiérrez	EXTREMO GRUPERO	XHVF-FM XEVF-AM	COMBO	103.9 / 730	25,000	46.00	93.00	139.00	186.00	279.00	Variada moderna en español


DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS
 Tuxtla Gutiérrez

TARIFAS 2016

ESTADO	Plaza	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	10'	20'	30'	40'	60'	Programación
CHIH	Chihuahua	ANTENA 760	XHES-FM AM	COMBO	102.5 / 760	25,000	149.00	299.00	447.00	596.00	895.00	Música variada en español
CHIH	Chihuahua	LOBO LATINO ESTEREO	XHLO-FM AM	COMBO	100.9 / 1010	10,000	165.00	331.00	495.00	661.00	991.00	Moderna en español e Inglés
CHIH	Chihuahua	EL LOBO	XHSU-FM	FM	106.1	100,000	165.00	331.00	495.00	661.00	991.00	Música variada en inglés
CHIH	Ciudad Camargo	LA GRANDOTA	XHFAMA-FM XEFAMA-AM	COMBO	97.5 / 960	10,000	86.00	203.00	258.00	343.00	516.00	Música variada en español y noticias
CHIH	Ciudad Cuauhtémoc	LA RANCHERA	XHDP-FM AM	COMBO	89.7 / 710	10,000	71.00	141.00	209.00	280.00	417.00	Grupera, norteña y ranchera
CHIH	Ciudad Cuauhtémoc	HITS FM	XHDT-FM AM	COMBO	98.3 / 900	25,000	107.00	253.00	321.00	428.00	642.00	Variada
CHIH	Ciudad Cuauhtémoc	LA SUPER ESTACIÓN	XHPL-FM AM	COMBO	91.3 / 550	25,000	79.00	156.00	233.00	314.00	468.00	Música variada en español e inglés, deportes y noticias
CHIH	Ciudad Cuauhtémoc	ESTEREO ROMANCE	XHER-FM AM	COMBO	92.9 / 990	9,000	76.00	152.00	228.00	304.00	456.00	Balada y pop en español y noticias
CHIH	Ciudad Cuauhtémoc	LA SABROSITA	XHCDH-FM	FM	104.1	50,000	100.00	198.00	297.00	396.00	594.00	Grupera
CHIH	Ciudad Jiménez	LA CAMPERA	XHJZ-FM AM	COMBO	92.9 / 1320	33,000	60.00	121.00	181.00	241.00	362.00	Música mexicana
CHIH	Ciudad Madera	RADIO MADERA	XESW-AM FM	COMBO	96.1 / 970	10,000	77.00	155.00	231.00	309.00	461.00	Música variada
CHIH	Ciudad Delicias	LIKE 101.3FM	XEBN-AM FM	COMBO	101.3 / 1240	5,000	83.00	169.00	251.00	336.00	503.00	Pop y noticias
CHIH	Ciudad Delicias	LA CALIENTE	XPHM-FM XEHM-AM	COMBO	90.5 / 1480	25,000	98.00	203.00	296.00	395.00	593.00	Juvenil en inglés y español
CHIH	Hidalgo del Parral	LA CALIENTE	XHEAT-FM AM	COMBO	102.5 / 1250	10,000	138.00	273.00	415.00	553.00	830.00	Grupera, banda y norteña
CHIH	Nuevo Casas Grandes	LA RANCHERITA DE PAQUIME	XHTX-FM AM	COMBO	90.5 / 540	10,000	76.00	153.00	229.00	306.00	459.00	Música variada en español y noticias
CHIH	Nuevo Casas Grandes	LA SABROSITA	XHNVG-FM	FM	104.9	50,000	76.00	153.00	229.00	306.00	459.00	Grupera y balada en español

ESTADO		Plaza	Emissora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	10'	20'	30'	40'	50'	Programación
CHIH	Ojinaga	FM GLOBO	XHARE-FM XEARE-AM	COMBO	97.7 / 1450	25,000	86.00	172.00	258.00	343.00	516.00	Música variada de antaño	
CHIH	Ojinaga	LA LEY	XHHIH-FM	FM	102.5	10,000	86.00	172.00	258.00	343.00	516.00	Popular, Grupera, norteña y noticias	
CHIH	San Buenaventura	LA QUE BUENA DE SAN BUENA	XHSBT-FM	FM	99.5	50,000	72.00	144.00	216.00	289.00	432.00	Grupera	
COAH	Monclova	LA SÚPER ESTACIÓN	XHWQ-FM XEWQ-AM	COMBO	103.1 / 1330	5,000	45.00	90.00	133.00	178.00	268.00	Grupera y noticias	
COAH	Monclova	LA ACERERA	XHGIK-FM XEGIK-AM	COMBO	106.3 / 560	25,000	106.00	212.00	319.00	426.00	639.00	Grupera, norteña, éxitos, deportes y noticias	
COAH	Múzquiz	LA SABROSITA	XHEPQ-FM XEPQ-AM	COMBO	106.7 / 730	15,000	68.00	178.00	204.00	273.00	409.00	Tropical, ranchera, norteña y noticias	
COAH	Nava	LA GIGANTE	XHVUC-FM XEVUC-AM	COMBO	95.9 / 1050	25,000	81.00	203.00	244.00	325.00	488.00	Grupera y noticias	
COAH	Nueva Rosita	LA QUE GUSTA MAS	XHNR-FM XENR-AM	COMBO	89.1 / 980	5,000	79.00	157.00	236.00	316.00	473.00	Grupera y noticias	
COAH	Piedras Negras	LA CONSENTIDA	XHVUN-FM	FM	104.3	100,000	86.00	219.00	257.00	342.00	514.00	Grupera y noticias	
COAH	Sabinas	LA VOZ DE LA REGION CARBONERA	XHBX-FM XEBX-AM	COMBO	105.9 / 610	25,000	142.00	285.00	426.00	568.00	853.00	Música variada	
COAH	Sabinas	RADIO 1250	XHESCC-FM XESC-AM	COMBO	107.5 / 1250	25,000	142.00	285.00	426.00	568.00	853.00	Música moderna en español	
COAH	Sabinas	LA FIERA MUSICAL	XHYJ-FM XEYJ-AM	COMBO	105.1 / 940	25,000	81.00	203.00	244.00	325.00	488.00	Grupera y noticias	
COAH	Sabinas	LA MAS BUENA	XHEC-FM	FM	91.9	50,000	86.00	219.00	257.00	342.00	514.00	Música variada en español y noticias	
COAH	Sabinas	LA PRIMERA	XHAJ-FM XEAL-AM	COMBO	88.9 / 1330	25,000	114.00	216.00	343.00	459.00	688.00	Variada en español e inglés, programas de entretenimiento y noticias	
COAH	Sabinas	LA KALIENTE	XHDE-FM XEDE-AM	COMBO	105.7 / 720	8,000	116.00	216.00	348.00	463.00	696.00	Música variada en español y noticias	
COAH	Sabinas	LA SJ	XHSI-FM XESI-AM	COMBO	103.3 / 1250	25,000	175.00	351.00	524.00	701.00	1,050.00	Música regional, norteña, grupera y noticias	

ANEXOS
CONTRATOS

ESTADO	Plaza	Emisora	Siglas	AW/FM	Frecuencia	Watts	TARIFAS 2016				Programación	
							10"	20"	30"	40"		60"
COAH	Zaragoza	LA TRAVIESA	XHZR-FM AM	COMBO	97.3 / 800	6,000	81.00	203.00	244.00	325.00	488.00	Grupera y noticias
COL	Colima	RI	XHERL-FM	FM	98.9	25,000	95.00	190.00	287.00	382.00	574.00	Música variada en español y noticias
COL	Colima	MAGIA	XHTTT-FM	FM	104.5	25,000	102.00	203.00	306.00	408.00	611.00	Música romantica en español
COL	Manzanillo	LA PODEROSA	XHM/AC-FM XEM/AC-AM	COMBO	95.3 / 1330	25,000	123.00	246.00	369.00	492.00	739.00	Grupera Popular
COL	Colima	LA MEXICANA	XHVE-FM AM	COMBO	93.3 / 1020	25,000	150.00	345.00	449.00	599.00	899.00	Grupera Popular
COL	Manzanillo	LA KALIENTE	XHZZZ-FM	FM	99.7	50,000	108.00	201.00	325.00	433.00	649.00	Música variada en español y noticias
COL	Tecomán	RADIO MAX	XHEMAX-FM	FM	106.1	10,000	101.00	199.00	301.00	400.00	601.00	Grupera y noticias
COL	Tecomán	40 PRINCIPALES	XETY-AM XHTY-FM	COMBO	91.3 / 1390	5,000	95.00	193.00	287.00	382.00	574.00	Pop en español e inglés
COL	Tecomán	KE BUENA	XHECO-FM	FM	90.5	14,000	95.00	193.00	287.00	382.00	574.00	Grupera y noticias
D.F.	Distrito Federal	T D W	XEX-AM	AM	730	100,000	998.00	1,997.00	2,996.00	3,994.00	5,992.00	Noticias deportivas
DGO	Durango	W RADIO	XHDRD-FM	FM	106.1	1,000	186.00	372.00	559.00	744.00	1,116.00	Noticias ,Musica y Programas de contenido
DGO	Durango	K BUENA	XHWX-FM AM	COMBO	98.1 / 660	25,000	186.00	372.00	559.00	744.00	1,116.00	Grupera Popular
DGO	Durango	LOS 40 PRINCIPALES	XHOIH-FM	FM	107.7	5,000	186.00	372.00	559.00	744.00	1,116.00	Pop en español e inglés
DGO	Durango	LA TREMENDA	XHDNG-FM	FM	96.5	50,000	136.00	277.00	407.00	542.00	813.00	Grupera
DGO	Santiago Papatquiaro	LA TREMENDA	XHSRD-FM XESRD-AM	COMBO	89.3 / 560	10,000	70.00	153.00	210.00	280.00	421.00	Grupera
GTO	Irapuato	LOS 40 PRINCIPALES	XHCN-FM	FM	88.5	3,000	78.00	157.00	235.00	315.00	472.00	Pop en español e inglés y noticias

ESTADO		Plaza	Emisora	Señas	AW/FM	Frecuencia	Watts	10'	20'	30'	40'	60'	Programación
GTO		Irapuato	WE 107.9	XHWE-FM	FM	107.9	3,000	101.00	199.00	302.00	402.00	603.00	Música variada en español y noticias
GTO		Irapuato	LA PICOSA	XHYA-FM	FM	91.9	3,000	101.00	199.00	302.00	402.00	603.00	Grupera y tropical
GTO		Irapuato	EXITOS	XHAMO-FM	FM	98.9	3,000	66.00	148.00	199.00	265.00	397.00	Musica de los 80s, 90s y actual
GTO		Irapuato	STEREO 95	XHINH-FM	FM	95.1	36,000	101.00	199.00	302.00	402.00	603.00	Música variada en Inglés y noticias
GTO		Moroleon	RADIO ALEGRÍA	XHBV-FM XEBV-AM	COMBO	95.7 / 1110	5,000	77.00	155.00	231.00	308.00	462.00	Música en español e Inglés y noticias
GTO		León	LA KE BUENA	XHLI-FM XELI-AM	COMBO	105.7 / 1030	20,000	121.00	242.00	363.00	484.00	727.00	Grupera , banda y noticias
GTO		Salamanca	KE BUENA	XEMAS-AM	AM	1560	1,000	58.00	116.00	172.00	230.00	345.00	Música popular, grupera, regional y noticias
GTO		Salamanca	RADIO SALMANTINA	XEEMM-AM	AM	810	1,000	57.00	113.00	171.00	228.00	341.00	Balada en español
GRO		Arcella	LA PODEROSA VOZ DEL SUR	XERY-AM	AM	1450	2,000	89.00	203.00	268.00	356.00	535.00	Música variada en español
GRO		Ciudad Altamirano	LA VOZ DEL BALSAS	XEXY-AM	AM	780	2,500	89.00	203.00	268.00	357.00	536.00	Música variada en español
GRO		Zihuatanejo	LA PODEROSA	XHIUQ-FM XELUQ-AM	COMBO	101.9 / 960	25,000	91.00	181.00	272.00	362.00	542.00	Moderna en español
HGO		San Miguel Pan	KE BUENA	XHQH-FM XEQH-AM	COMBO	106.7 / 1270	6,000	52.00	104.00	157.00	210.00	314.00	Grupera , Popular y Regional
HGO		Tulancingo	LA RADIO SIN LIMITES	XHINQ-FM XENQ-AM	COMBO	90.1 / 640	50,000	182.00	364.00	546.00	727.00	1,090.00	Musica variada en español
HGO		Tulancingo	LA DIVERTIDA	XHQB-FM XEQB-AM	COMBO	97.1 / 1340	6,000	140.00	281.00	422.00	562.00	842.00	Grupera
JAL		Atlix	LA MEJOR	XHEIY-FM XEYI-AM	COMBO	101.5 / 1260	25,000	63.00	127.00	190.00	255.00	383.00	Grupera y noticias
JAL		Guadaluajara	RADIO 880 AM	XEAAA-AM	AM	880	20,000	177.00	354.00	529.00	705.00	1,057.00	Musica Adulto Contemporáneo

4

ESTADO	TARIFAS 2016										Programación	
	Plaza	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	10"	20"	30"	40"		60"
JAL	Guadalajara	RADIO MUJER	XEBBB - AM	AM	1040	10,000	163.00	231.00	345.00	460.00	693.00	Programas para la mujer
JAL	Guadalajara	DK 1250	XEDK - AM	AM	1250	5,000	212.00	285.00	428.00	568.00	853.00	Hablada , noticias
JAL	Guadalajara	RADIO RANCHITO	XEDKT - AM	AM	1340	1,000	212.00	285.00	428.00	568.00	853.00	Ranchera, Mexicana, Folklorica
JAL	Guadalajara	MAXIMA	XHOJ - FM	FM	106.7	30,000	270.00	360.00	507.00	722.00	1,083.00	Balada Romantica en español
JAL	Guadalajara	EXTASIS DIGITAL	XHOJ - FM	FM	105.9	60,000	270.00	360.00	507.00	722.00	1,083.00	Pop Joven - Adulto
JAL	Guadalajara	LA TAPATIA	XHRX - FM	FM	103.5	30,000	270.00	360.00	507.00	722.00	1,083.00	Ranchera, Mexicana, Folklorica
JAL	Guadalajara	HK LA VOZ DE GUADALAJARA	XEHK - AM	AM	960	1,000	212.00	285.00	428.00	568.00	853.00	Musica para adulto contemporáneo
JAL	Guadalajara	CIUDAD 1480 AM	XEZI - AM	AM	1480	10,000	208.00	278.00	419.00	556.00	835.00	Hablada , noticias
JAL	Guadalajara	FRECUENCIA DEPORTIVA	XEPI - AM	AM	1370	5,000	208.00	278.00	419.00	556.00	835.00	Deportes
JAL	Guadalajara	T D W	XEHL-AM	AM	1010	50,000	121.00	242.00	363.00	484.00	727.00	Noticias deportivas
JAL	San Juan de los Lagos	RITMO 720	XHQZ-FM XEQZ-AM	COMBO	94.9 / 720	6,000	135.00	270.00	406.00	540.00	810.00	Música variada en español y noticias
JAL	Tepatitlán	PODER 55	XHZK-FM XEZK-AM	COMBO	96.7 / 550	10,000	135.00	270.00	404.00	540.00	810.00	Variada en español
MICH	Apatzingán	RADIO APATZINGAN	XHCJ-FM XECJ-AM	COMBO	94.3 / 970	10,000	105.00	227.00	316.00	421.00	630.00	Música variada en español y noticias
MICH	Apatzingán	LA PURALEY	XHAZN-FM	FM	92.1	10,000	87.00	121.00	156.00	209.00	311.00	Musica grupera y noticias
MICH	Ciudad Hidalgo	RADIO SOL	XHESOL-FM XESOL-AM	COMBO	103.9 / 1190	25,000	65.00	128.00	195.00	258.00	388.00	Musica grupera y noticias
MICH	Coalcoman	STEREO MASS	XHCMM-FM	FM	95.5	3,000	109.00	219.00	326.00	434.00	653.00	Música variada en español y noticias

000051

ESTADO		Plaza	Emisor/a	Signas	AW/FM	Frecuencia	Watts	10'	20'	30'	40'	50'	Programación
MICH	Huetamo	LA Z	XHKM-FM XEKN-AM	COMBO	95.5 / 720	25,000	81.00	163.00	245.00	326.00	489.00	Grupera Popular	
MICH	Jiquilpan	LA PANTERA	XEIX-AM	AM	1290	1,000	49.00	134.00	149.00	199.00	297.00	Música moderna en español	
MICH	La Piedad	DUAL ESTEREO	XHLC-FM XEJC-AM	COMBO	92.7 / 980	5,000	98.00	216.00	296.00	396.00	594.00	Música variada en español e inglés	
MICH	La Piedad	RADIO PIA	XHLP-FM XELP-AM	COMBO	89.9 / 1250	1,000	100.00	200.00	297.00	397.00	595.00	Ranchera, nortefía y grupera	
MICH	Lázaro Cárdenas	RADIO HORIZONTE	XHEOJ-FM XEOJ-AM	COMBO	98.7 / 1400	25,000	131.00	257.00	392.00	523.00	784.00	Música variada en español	
MICH	Lázaro Cárdenas	LA PURA LEY	XHLZ-FM	FM	93.9	20,000	110.00	220.00	330.00	440.00	658.00	Grupera, en español y noticias	
MICH	Los Reyes	STEREO MIA	XHGQ-FM XEGQ-AM	COMBO	92.5 / 1000	6,000	51.00	103.00	153.00	204.00	307.00	Moderna en español	
MICH	Morelia	LA Z	XHCR-FM XECR-AM	COMBO	96.3 / 1340	10,000	134.00	268.00	400.00	534.00	801.00	Grupera	
MICH	Pátzcuaro	LA LEY	XHXL-FM XEXL-AM	COMBO	94.9 / 690	6,000	67.00	133.00	200.00	268.00	400.00	Música grupera y noticias	
MICH	Sahuayo	RADIO IMPACTO	XERNB-AM	AM	1450	1,000	49.00	97.00	148.00	198.00	295.00	Música variada tropical	
MICH	Jiquilpan	LA PODEROSA	XHIP-FM XEIP-AM	COMBO	89.7 / 1050	20,000	148.00	294.00	443.00	590.00	885.00	Grupera Popular	
MICH	Jiquilpan	CANAL JUVENIL	XHIW-FM XEIW-AM	COMBO	101.3 / 1160	25,000	113.00	250.00	399.00	452.00	678.00	Balada en español	
MICH	Jiquilpan	LOS 40 PRINCIPALES	XHURM-FM XEURM-AM	COMBO	102.1 / 750	1,000	148.00	294.00	443.00	590.00	885.00	Juvenil Pop	
MICH	Jiquilpan	ESTEREO VIDA	XHNI-FM XENI-AM	COMBO	93.7 / 1320	10,000	148.00	294.00	443.00	590.00	885.00	Pop en español y noticias	
MICH	Jiquilpan	LA MEXICANA	XHUF-FM XEUF-AM	COMBO	100.5 / 610	10,000	148.00	294.00	443.00	590.00	885.00	Regional Mexicana, ranchera y nortefía	
MICH	Pátzcuaro	SOLO HITS	XHETA-FM XETA-AM	COMBO	107.1 / 600	10,000	108.00	248.00	323.00	430.00	645.00	Variada español e inglés y noticias	

ANEXOS
CONTRATOS

4

ESTADO	Plaza	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	TARIFAS 2016				Programación	
							10"	20"	30"	40"		60"
MICH	Zitacuaro	LA JEFA	XHLX-FM AM	COMBO	95.1 / 700	10,000	108.00	248.00	323.00	430.00	645.00	Musica mexicana, grupera y noticias
MOR	Cuernavaca	MUNDO 96.5	XHJMG-FM	FM	96.5	15,000	151.00	302.00	454.00	605.00	907.00	Musica de los 80s, 90s, actual y noticias
MOR	Texcoco	RADIOLÓGICO 100.1	XHTIX-FM	FM	100.1	20,000	129.00	259.00	389.00	519.00	779.00	Música variada en inglés y notcias locales
NAY	Ciudad Ruiz	LA PARRANDA	XESK-AM FM	COMBO	106.7 / 1490	25,000	91.00	182.00	273.00	364.00	545.00	Grupera y noticias
NAY	Compostela	RADIO LUPITA	XELUP-AM XHLUP-FM	COMBO	89.1 / 1130	25,000	49.00	97.00	147.00	195.00	293.00	Música variada en español y noticias
NAY	Santiago Ixcuintla	RADIO AFIRMACION	XESI-AM FM	COMBO	92.1 / 1240	25,000	49.00	97.00	147.00	195.00	293.00	Música popular y noticias
NAY	Tepic	FUSION 104.9	XHRK-FM AM	COMBO	104.9 / 710	25,000	121.00	242.00	363.00	484.00	727.00	Musica Pop
NAY	Tepic	LA CONSENTIDA	XEUX-AM FM	COMBO	92.1 / 810	5,000	95.00	244.00	285.00	380.00	569.00	Pop en español
N.L.	Montemorelos	RADIO NARANJERA	XHERN-FM AM	COMBO	100.9 / 950	6,000	306.00	674.00	917.00	1,223.00	1,834.00	Musica ranchera, grupera, noticia s y deportes
N.L.	Monterrey	DOMINIO FM	XHMSN-FM	FM	96.5	100,000	485.00	1,066.00	1,454.00	1,939.00	2,908.00	Programas de entretenimiento y noticias
OAX	Juchitán	RADIO TEKA	XHTEKA-FM XETEK-AM	COMBO	91.7 / 1030	25,000	110.00	210.00	315.00	421.00	630.00	Grupera y noticias
OAX	Loma Bonita	RADIO HIT LA KE BUENA	XHCORO-FM XECORO-AM	COMBO	98.7 / 750	25,000	62.00	124.00	186.00	248.00	372.00	Grupera y noticias
OAX	Matías Romero	LA CONSENTIDA	XHYG-FM AM	COMBO	90.5 / 660	15,000	72.00	137.00	204.00	273.00	410.00	Grupera y noticias
OAX	Oaxaca	LOS 40 PRINCIPALES	XHYN-FM AM	COMBO	102.9 / 820	25,000	159.00	320.00	479.00	640.00	960.00	Pop Variada
OAX	Oaxaca	RADIO FORMULA	XHAX-FM AM	COMBO	93.7 / 1080	25,000	164.00	327.00	490.00	654.00	981.00	Música variada en español
OAX	Oaxaca	KE BUENA	XHCE-FM AM	COMBO	95.7 / 1240	25,000	154.00	308.00	462.00	616.00	924.00	Grupera y noticias

ESTADO		Plaza	Emissora	Signes	AW/FM	Frecuencia	Watts	10'	20'	30'	40'	60'	Programación
OAX	Oaxaca	LA MEXICANA	XHOA-FM XEOA-AM	COMBO	94.9 / 570	25,000	121.00	241.00	362.00	482.00	722.00	Musica Mexicana, norafia y noticias	
OAX	Oaxaca	LA MEJOR	XHZB-FM XEZB-AM	COMBO	101.7 / 1120	25,000	186.00	372.00	559.00	745.00	1,117.00	Grupera	
OAX	Oaxaca	EXA	XHNR-FM	FM	98.5	25,000	164.00	345.00	490.00	654.00	981.00	Juvenil moderna	
OAX	Oaxaca	LA PODEROSA	XHOQ-FM	FM	100.1	10,000	159.00	320.00	479.00	640.00	960.00	Grupera y noticias	
OAX	Pinotepa Nacional	RADIO COSTA	XHPNX-FM XEPNX-AM	COMBO	98.1 / 920	25,000	86.00	172.00	258.00	343.00	516.00	Grupera y noticias	
OAX	Puerto Ángel	LA VOZ DEL ANGEL	XHEPX-FM XEPX-AM	COMBO	99.9 / 650	25,000	81.00	203.00	244.00	325.00	488.00	Variada en español, grupera y noticias	
OAX	Puerto Escondido	LA VOZ DEL PUERTO	XHACC-FM XEACC-AM	COMBO	93.3 / 870	10,000	81.00	203.00	244.00	325.00	488.00	Variada en español, grupera y noticias	
OAX	Puñla de Guerrero	TE PRENDE	XHPOR-FM XEPOR-AM	COMBO	98.7 / 740	6,000	81.00	168.00	244.00	325.00	488.00	Grupera y noticias	
OAX	Salina Cruz	LOS 40 PRINCIPALES	XHILL-FM XEHL-AM	COMBO	97.1 / 550	15,000	74.00	147.00	220.00	293.00	440.00	Pop en español e ingles	
OAX	Tehuantepec	LA PODEROSA	XHKZ-FM XEKZ-AM	COMBO	98.1 / 610	10,000	159.00	320.00	479.00	640.00	960.00	Grupera popular	
OAX	Tlaxiaco	LA PODEROSA	XHTLX-FM XETLX-AM	COMBO	100.5 / 830	10,000	81.00	203.00	244.00	325.00	488.00	Grupera y noticias	
PUE	Puebla	RADIO ORO 1170	XECD-AM	AM	1170	10,000	173.00	348.00	520.00	694.00	1,041.00	Música en español e inglés y noticias	
PUE	Puebla	LA MEJOR	XEZT-AM	AM	1250	5,000	86.00	172.00	258.00	343.00	516.00	Programas de entretenimiento y oldies en inglés	
PUE	Puebla	RADYO ORO	XHORO-FM	FM	94.9	100,000	195.00	372.00	559.00	745.00	1,117.00	Música en inglés de los 70s, 80s, 90s y actuales	
PUE	Puebla	EXA	XHPBA-FM	FM	98.7	20,000	143.00	287.00	430.00	574.00	860.00	Música variada en español e inglés	
PUE	Tehuacán	STEREO LUZ	XHTE-FM	FM	99.9	10,000	103.00	197.00	295.00	394.00	592.00	Pop en español e ingles	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4

027000

ESTADO	Plaza	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	TARIFAS 2016				Programación	
							10"	20"	30"	40"		60"
PUE	Tehuacán	LA MEJOR	XHGY-FM AM	COMBO	100.7 / 1070	25,000	59.00	112.00	167.00	225.00	334.00	Grupera y noticias
PUE	Tehuacán	EXA FM	XHWJ-FM AM	COMBO	102.9 / 1420	25,000	56.00	106.00	159.00	213.00	320.00	Música variada en español y noticias
QRO	San Juan del Rio	EXA	XHVI-FM AM	COMBO	99.1 / 1400	10,000	103.00	203.00	308.00	411.00	616.00	Exitos en español
QRO	Querétaro	INTEGRA 92 SIETE	XHXE-FM AM	COMBO	92.7 / 1090	2,500	147.00	325.00	440.00	586.00	878.00	Música en español, noticias y deportes
QRO	Querétaro	EXA	XHOE-FM	FM	95.5	100,000	258.00	516.00	774.00	1,031.00	1,547.00	Música variada en español e inglés
Q.ROO	Chetumal	LA GUADALUPANA	XHROOC-FM	FM	101.7	25,000	172.00	343.00	516.00	688.00	1,031.00	Grupera y popular
Q.ROO	Chetumal	KISS FM	XHROO-FM	FM	95.3	20,000	172.00	343.00	516.00	688.00	1,031.00	Música pop romantica en español
Q.ROO	Felipe Carrillo Puerto	LA ESTRELLA MAYA QUE HABLA	XHCPQ-FM XECPC-AM	COMBO	102.1 / 720	10,000	81.00	203.00	244.00	325.00	488.00	Moderna , tropical y noticias
S.L.P.	30 Ciudad Valles	LA GRAN COMPAÑIA	XHCY-FM AM	COMBO	98.1 / 600	25,000	94.00	181.00	260.00	363.00	520.00	Pop y balada en español e inglés y noticias
S.L.P.	30 Matehuala	STEREO 1030	XHIE-FM AM	COMBO	106.3 / 1030	25,000	58.00	111.00	169.00	223.00	337.00	Exitos en español
S.L.P.	San Luis Potosí	ROMANTICA	XHEL-FM AM	COMBO	93.1 / 1070	25,000	157.00	315.00	471.00	628.00	942.00	Musica Romantica, noticias y deportes
S.L.P.	San Luis Potosí	LA Z	XHSL-FM AM	COMBO	102.1 / 1340	25,000	114.00	218.00	326.00	437.00	653.00	Grupera, tropical y salsa
S.L.P.	San Luis Potosí	FACTOR 96.1	XHOB-FM	FM	96.1	30,000	157.00	315.00	471.00	628.00	942.00	Pop en español e ingles
S.L.P.	San Luis Potosí	W RADIO	XHWA-FM XEWA-AM	COMBO	103.9 / 540	150,000	157.00	315.00	471.00	628.00	942.00	Pop en español e ingles
S.L.P.	San Luis Potosí	XTREMA	XHSS-FM	FM	91.9	30,000	157.00	315.00	471.00	628.00	942.00	Pop en español
S.L.P.	San Luis Potosí	RADIO NOVEDADES	XHWZ-FM AM	COMBO	90.9 / 620	25,000	108.00	208.00	311.00	404.00	629.00	Musica moderna en español e ingles

4

ESTADO		Plaza	Emitora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	10'	20'	30'	40'	60'	Programación
SIN		Culliacán	LA RANCHERA DE CULLIACAN	XHQ-FM XEQ-AM	COMBO	104.1 / 920	25,000	132.00	253.00	378.00	505.00	755.00	Banda, norteña, ranchera y noticias
SIN		Culliacán	EXA FM	XHSA-FM XESA-AM	COMBO	101.7 / 1260	25,000	111.00	221.00	394.00	445.00	669.00	Pop en español e inglés y noticias
SIN		Guamuchil	LA JL	XHJL-FM XEIL-AM	COMBO	99.3 / 1300	15,000	114.00	228.00	343.00	456.00	687.00	Banda, norteña y noticias
SIN		Guamuchil	KE BUENA	XHGM-FM	FM	92.1	15,000	104.00	198.00	294.00	397.00	589.00	Música en español y noticias
SIN		Guasave	LA MERA JEFA	XHORO-FM XEORO-AM	COMBO	93.7 / 680	6,000	106.00	212.00	317.00	423.00	635.00	Música popular y baladas, y noticias
SIN		Guasave	LA GS	XHGS-FM XEGS-AM	COMBO	106.1 / 610	25,000	95.00	190.00	286.00	381.00	571.00	Música en español y noticias
SIN		Guasave	MÁXIMA 98.1	XHGSE-FM	FM	98.1	20,000	106.00	212.00	317.00	423.00	635.00	Música en español e inglés y noticias
SIN		Los Mochis	LA MEXICANA	XHCF-FM XECF-AM	COMBO	93.3 / 1410	25,000	111.00	221.00	334.00	445.00	669.00	Música regional mexicana y noticias
SIN		Los Mochis	LA MEJOR	XHHS-FM XEHS-AM	COMBO	90.9 / 540	25,000	87.00	173.00	259.00	345.00	517.00	Grupera y noticias
SIN		Los Mochis	EXA	XHMPM-FM XEMPM-AM	COMBO	98.9 / 1090	25,000	87.00	173.00	259.00	345.00	517.00	Pop en español e inglés y noticias
SIN		Los Mochis	LOS 40 PRINCIPIALES	XHREV-FM XEREV-AM	COMBO	104.3 / 770	10,000	118.00	287.00	353.00	471.00	707.00	Pop en español e inglés
SIN		Los Mochis	RADIO 65	XHTNT-FM XETNT-AM	COMBO	106.5 / 650	10,000	118.00	287.00	353.00	471.00	707.00	Grupera y noticias
SIN		Los Mochis	KE BUENA	XHMAX-FM	FM	102.5	40,000	125.00	287.00	375.00	500.00	750.00	Grupera y noticias
SIN		Los Mochis	STEREO UNO	XHMSL-FM	FM	101.3	50,000	111.00	221.00	334.00	445.00	669.00	Variada en español e inglés
SIN		Mazatlán	LA NUEVA RJ	XHRL-FM XERJ-AM	COMBO	107.5 / 1320	25,000	102.00	194.00	290.00	387.00	579.00	Banda, Norteña, ranchera y noticias
SIN		Mazatlán	EXA FM	XHOPE-FM XEOPE-AM	COMBO	89.7 / 690	5,000	135.00	268.00	403.00	537.00	807.00	Exitos en español e inglés y noticias

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ESTADO	Plaza	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	TARIFAS 2016				Programación	
							10"	20"	30"	40"		60"
SON	Ciudad Obregón	LA MÍA	XHHX-FM XEHX-AM	COMBO	101.7 / 860	30,000	92.00	183.00	275.00	366.00	550.00	Música variada en español
SON	Ciudad Obregón	SUPER TREMENDA	XHOS-FM XEOS-AM	COMBO	105.7 / 1340	2,500	92.00	183.00	275.00	366.00	550.00	Música variada en español
SON	Ciudad Obregón	EXA FM	XHOX-FM XEOX-AM	COMBO	106.5 / 1430	10,000	92.00	183.00	275.00	366.00	550.00	Música variada en español e inglés
SON	Ciudad Obregón	LA MEJOR	XHVJS-FM	FM	103.3	50,000	92.00	183.00	275.00	366.00	550.00	Música variada en español
TAB	Paraiso	LOS 40 PRINCIPALES	XHEPAR-FM	FM	100.1	25,000	89.00	170.00	254.00	340.00	506.00	Balada Pop en español
TAB	Villahermosa	YA RADIO IMPACTANTE	XHTAB-FM	FM	95.7	25,000	95.00	211.00	287.00	382.00	574.00	Música juvenil variada y deportes
TAB	Villahermosa	LA EMISORA DEL HOGAR	XHVA-FM XEVA-AM	COMBO	91.7 / 790	25,000	109.00	273.00	327.00	438.00	656.00	Música variada, noticias y deportes
TAB	Villahermosa	KE BUENA	XHQQQ-FM	FM	89.3	25,000	95.00	210.00	287.00	382.00	574.00	Grupera, tropical y banda
TAB	Villahermosa	EXTREMO	XHVB-FM	FM	97.3	50,000	97.00	190.00	291.00	388.00	582.00	Música pop y rock en español e inglés
TAMPS	Tampico	BOOM FM	XHRP-FM XERP-AM	COMBO	104.7 / 1330	25,000	163.00	372.00	487.00	649.00	975.00	Noticias y Deportes
TAMPS	Tampico	LA PODEROSA	XHMU-FM	FM	90.1	30,000	163.00	372.00	487.00	649.00	975.00	Grupera, Nortefa y Tropical
TAMPS	Ciudad Camargo	LA INCONDICIONAL	XEZD-AM	AM	1350	5,000	114.00	220.00	330.00	440.00	658.00	Música variada en español y noticias
TAMPS	Tampico	LA MEXICANA	XHAR-FM XEAR-AM	COMBO	101.7 / 660	12,500	163.00	372.00	487.00	649.00	975.00	Musica Folklor - Ranchero
TAMPS	Tampico	XTREMA	XHPP-FM	FM	93.5	20,000	158.00	316.00	474.00	632.00	948.00	Música en español
TAMPS	Ciudad Mante	BONITA	XHECM-FM XECM-AM	COMBO	91.1 / 1450	25,000	107.00	205.00	307.00	411.00	615.00	Musica de catalogo en español
TAMPS	Ciudad Mante	LA JEFA	XHEMY-FM XEMY-AM	COMBO	98.7 / 840	25,000	91.00	174.00	260.00	349.00	520.00	Grupera

ESTADO Plaza Emisora Siglas AM/FM Watts Frecuencia Programación

								10'	20'	30'	40'	60'	
TAMPS	Ciudad Mante	LA SUPER BUENA	XHXO-FM XEXO-AM	COMBO	95.7 / 1390	25,000	91.00	174.00	260.00	349.00	520.00	Regional y ranchera	
TAMPS	Ciudad Mante	IMAGEN	XHYP-FM XEYP-AM	COMBO	93.9 / 1520	25,000	138.00	351.00	415.00	553.00	829.00	Música en español e Inglés	
TAMPS	Ciudad Mante	EXA FM	XHRLM-FM	FM	91.9	3,500	123.00	235.00	349.00	470.00	698.00	Pop en español e inglés	
TAMPS	Ciudad Victoria	DIHITALL	XHBJ-FM XEBJ-AM	COMBO	107.1 / 970	14,750	85.00	162.00	243.00	322.00	485.00	Pop en español e Inglés	
TAMPS	Ciudad Victoria	IMAGEN	XHGW-FM XEGW-AM	COMBO	99.3 / 1380	5,380	71.00	140.00	209.00	281.00	417.00	Música variada en español e inglés	
TAMPS	Ciudad Victoria	LAS MÁS PRENDIDA	XHHP-FM XEHP-AM	COMBO	97.5 / 580	5,380	71.00	140.00	209.00	281.00	417.00	Ranchera y grupera	
TAMPS	Ciudad Victoria	LA V DE VICTORIA	XHRPV-FM XERPV-AM	COMBO	104.1 / 1340	14,750	138.00	351.00	415.00	553.00	829.00	Musica Romantica	
TAMPS	Ciudad Victoria	LA COTORRA	XHVIR-FM	FM	101.7	100,000	137.00	262.00	395.00	523.00	786.00	Grupera y noticias	
TAMPS	Ciudad Victoria	KE BUENA	XHTAM-FM XETAM-AM	COMBO	96.1 / 640	10,000	199.00	459.00	596.00	795.00	1,192.00	Grupera y noticias	
TAMPS	Matamoros	LA MANDONA	XEAM-AM	AM	1310	5,000	114.00	219.00	330.00	440.00	658.00	Grupera	
TAMPS	Matamoros	LA VOZ DEL BAJO BRAVO	XEEW-AM	AM	1420	1,000	171.00	341.00	513.00	684.00	1,025.00	Programación de entretenimiento y noticias	
TAMPS	Matamoros	NOTIGAPE	XEO-AM	AM	970	1,000	127.00	243.00	362.00	486.00	723.00	Pop, balada, rock en Inglés y español	
TAMPS	Matamoros	LOS 40 PRINCIPALES	XEEW-FM	FM	97.7	50,000	126.00	277.00	379.00	504.00	756.00	Pop en español e Inglés	
TAMPS	Matamoros	NOSTALGIA	XEMT-AM	AM	1340	1,000	93.00	178.00	268.00	356.00	534.00	Balada en español	
TAMPS	Matamoros	LA PEGAJOA	XEFE-AM	AM	790	1,000	91.00	182.00	274.00	365.00	548.00	Grupera y noticias	
TAMPS	Matamoros	ME GUSTA GTS 107.3	XHGTS-FM	FM	107.3	30,000	192.00	383.00	574.00	765.00	1,147.00	Pop en español e inglés	

ANEXOS
DINSON CONTRATO

ESTADO	Plaza	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	TARIFAS 2016				Programación	
							10"	20"	30"	40"		60"
TAMPS	Nuevo Laredo	RADIO FÓRMULA LAREDO	XENLT-AM	AM	1000	1,000	227.00	440.00	682.00	908.00	1,363.00	Noticias y programación hablada
TAMPS	Nuevo Laredo	STEREO 91	XHNOE-FM	FM	91.3	50,000	213.00	425.00	638.00	850.00	1,275.00	Noticias y programación hablada
TAMPS	Reynosa	LA MEJOR	XEED-AM	AM	590	5,000	134.00	268.00	401.00	535.00	803.00	Grupera
TAMPS	Cd. Miguel Aleman	XEHI 1470 AM	XEHI-AM	AM	1470	10,000	134.00	268.00	401.00	535.00	803.00	Grupera y noticias
TAMPS	Reynosa	NOTIGAPE 1110	XEOQ-AM	AM	1110	1,000	167.00	319.00	478.00	638.00	957.00	Tropical, ranchera y banda
TAMPS	Reynosa	NOTIGAPE	XEOR-AM	AM	1390	1,000	171.00	327.00	491.00	656.00	983.00	Pop Baladas de los 80's y 90's y exitos en ingles
TAMPS	Reynosa	LA PODEROSA	XERKS-AM	AM	940	1,000	143.00	307.00	431.00	576.00	862.00	Balada Romantica en español
TAMPS	Reynosa	XTREMA	XHRT-FM	FM	95.3	5,000	143.00	307.00	431.00	576.00	862.00	Pop Juvenil y Romantica en español
TAMPS	Reynosa	KE BUENA	XERT-AM	AM	1170	5,000	143.00	307.00	431.00	576.00	862.00	Grupera, Nortenia y noticias
TAMPS	Cd. Miguel Aleman	LA PODEROSA	XHRAW-FM	FM	93.9	10,000	117.00	232.00	349.00	465.00	698.00	Grupera, Nortenia y noticias
TAMPS	San Fernando	LA TRIPLE T	XESFT-AM	AM	780	5,000	61.00	122.00	183.00	244.00	366.00	Grupera, Tropical y Balada
TAMPS	Tampico	LA CUCUDA	XHPAV-FM XEPAV-AM	COMBO	91.7 / 1030	20,000	219.00	435.00	657.00	876.00	1,314.00	Grupera , Popular
TAMPS	Tampico	LA EXPLOSIVA	XELE-AM XHLE-FM	COMBO	105.9 / 920	12,000	146.00	290.00	435.00	581.00	871.00	Música variada en español
TAMPS	Tampico	ROMANTICA	XHTO-FM XETO-AM	COMBO	98.5 / 950	12,500	163.00	372.00	487.00	649.00	975.00	Musica 70s, 80s y 90s en español
TAMPS	Tampico	VOZ FM	XHRT-FM XERRT-AM	COMBO	92.5 / 1270	25,000	163.00	372.00	487.00	649.00	975.00	Pop en español e Ingles
TAMPS	Tampico	W RADIO	XHS-FM / XES-AM	COMBO	100.9 / 1240	12,500	163.00	360.00	487.00	649.00	975.00	Noticias Y Entrettenimiento

ESTADO		Plaza	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	10'	20'	30'	40'	60'	Programación
TAMPS		Tampico	KE BUENA	XHHF-FM	FM	96.9	28,000	203.00	423.00	610.00	813.00	1,219.00	Grupera y Noticias
TAMPS		Tampico	LOS 40 PRINCIPALES	XHRW-FM	FM	97.7	30,000	203.00	422.00	610.00	813.00	1,219.00	Pop en español e Ingles
TLAX		Huamantla	RADIO HUAMANTLA	XHHT-FM AM	COMBO	106.9 / 810	5,000	125.00	250.00	377.00	502.00	753.00	Grupera, Salsa y noticias
VER		Minatitlán	RADIO MINA	XHKM-FM AM	COMBO	95.3 / 1450	50,000	66.00	127.00	190.00	254.00	381.00	Música variada en español y noticias
VER		Minatitlán	EL LOBO DE MINA	XHMTV-FM XEMTV-AM	COMBO	100.9 / 1260	1,000	121.00	241.00	362.00	482.00	722.00	Grupera, Variada en español
VER		Pánuco	LA GRANDE DE LAS HUASTECA	XHMCA-FM XEMCA-AM	COMBO	104.3 / 1090	12,000	128.00	246.00	367.00	491.00	735.00	Grupera y noticias
VER		Tempoal	LA HUASTECA	XHTI-FM AM	COMBO	90.5 / 750	25,000	151.00	302.00	454.00	605.00	907.00	Variada en español
VER		Veracruz	LA FIERA	XHHV-FM	FM	94.1	50,000	107.00	233.00	321.00	428.00	642.00	Grupera y salsa
VER		Veracruz	FUSION	XHLL-FM	FM	90.1	50,000	120.00	246.00	360.00	479.00	719.00	Éxitos en Inglés y español
VER		Veracruz	LA U DE VERACRUZ	XHU-FM	FM	98.1	50,000	134.00	268.00	401.00	555.00	803.00	Programación de entretenimiento y noticias
VER		Xalapa	MAGIA	XHKL-FM AM	COMBO	93.7 / 550	50,000	200.00	423.00	601.00	803.00	1,204.00	Programas de contenido, noticias y música
VER		Xalapa	MAQUINA 97.7	XHOT-FM	FM	97.7	100,000	161.00	319.00	480.00	640.00	961.00	Grupera, banda, tropical y noticias
VER		Xalapa	EL PATRON	XHBD-FM AM	COMBO	104.9 / 1210	25,000	112.00	229.00	337.00	450.00	675.00	Regional mexicana y noticias
VER		Xalapa	OK 104.1	XHGR-FM AM	COMBO	104.1 / 1040	50,000	146.00	290.00	435.00	581.00	871.00	Romantica en español y noticias
VER		Xalapa	DIGITAL 96.9	XHTZ-FM	FM	96.9	60,000	201.00	423.00	602.00	803.00	1,204.00	Música en Ingles y noticias
VER		Xalapa	ONE 98.5	XHWA-FM	FM	98.5	50,000	201.00	423.00	602.00	803.00	1,204.00	Moderna en español e Ingles

ANEXOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

44

ESTADO	Plaza	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	TARIFAS 2016				Programación	
							10"	20"	30"	40"		60"
VER	Xalapa	LA NIETA	XHJA-FM	FM	102.5	50,000	131.00	263.00	392.00	522.00	784.00	Grupera Popular
VER	Xalapa	CAPITAL FM	XHZL-FM	FM	103.3	25,000	157.00	316.00	473.00	631.00	947.00	Musica romantica
YUC	Merida	SUPER ESTEREO	XHFCY-FM XEFC-AM	COMBO	105.9 / 1090	25,000	217.00	438.00	653.00	871.00	1,306.00	Romantica en español
YUC	Merida	KE BUENA	XHMRI-FM	FM	93.7	100,000	225.00	448.00	673.00	897.00	1,346.00	Grupera, Banda y Duranguense
YUC	Merida	LOS 40 PRINCIPALES	XHMYL-FM XEMYL-AM	COMBO	92.1 / 1000	5,000	225.00	448.00	673.00	897.00	1,346.00	Juvenil en español
YUC	Merida	KISS FM	XHGL-FM	FM	97.7	80,000	287.00	574.00	859.00	1,146.00	1,718.00	Pop en inglés, éxitos de los 80's y 90's y actuales
YUC	Merida	SO GOOD	XHQW-FM XEQW-AM	COMBO	90.1 / 550	25,000	225.00	448.00	673.00	897.00	1,346.00	Musica en ingles alternativa
YUC	Merida	LA COMADRE	XHMT-FM	FM	98.5	100,000	287.00	574.00	859.00	1,146.00	1,718.00	Grupera y Tropical
YUC	Merida	AMOR	XHYU-FM	FM	100.1	100,000	287.00	574.00	859.00	1,146.00	1,718.00	Romantica en español
YUC	Valladolid	LA PODEROSA	XHMET-FM XEMET-AM	COMBO	91.9 / 570	5,000	113.00	216.00	323.00	431.00	647.00	Grupera
ZAC	Fresnillo	LA MEJOR	XHMA-FM XEMA-AM	COMBO	107.1 / 690	50,000	120.00	319.00	361.00	480.00	721.00	Grupera
ZAC	Fresnillo	ROMANTICA 90.3	XHQ5-FM XEQ5-AM	COMBO	90.3 / 930	25,000	108.00	248.00	324.00	432.00	648.00	Balada en español y noticias
ZAC	Fresnillo	EXA	XHFR-FM	FM	100.5	100,000	109.00	287.00	328.00	439.00	657.00	Música variada en español e inglés

PRECIOS MÁS I.M.A.

ATENTAMENTE


ISRAEL MARTÍNEZ RUÍZ
REPRESENTANTE LEGAL

3



000091

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICAACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E64-2016

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 29 de abril de 2016, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México los servidores públicos y demás personas que al final de la presente se enlistan, rubrican y firman para llevar a cabo la Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E64-2016, para la contratación del "Servicio de difusión de las campañas institucionales 2016, a través de una mezcla de medios de comunicación como electrónicos, impresos, digitales y complementarios".

Con fundamento legal en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción I de su Reglamento, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E64-2016, derivado de la dictaminación por unanimidad por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) mediante Acuerdo AC-2/SE-2/2016, de la Sesión Extraordinaria Número 2/2016, celebrada el 26 de febrero de 2016.

Con fundamento en los artículos 41 fracción I y 47 de la LAASSP, se determina adjudicar a las empresas: *Iniciativa Radiofónica Mexicana, S. de R.L. de C.V. y Mexicanos y Americanos Sistemas de Comunicación, S.A. de C.V.* el servicio de difusión de las campañas institucionales 2016, a través de una mezcla de medios de comunicación como electrónicos, impresos, digitales y complementarios de la siguiente manera:

Descripción del Servicio	Medio de Comunicación	Monto Mínimo sin IVA m.n.	Monto Máximo sin IVA m.n.
Servicio de difusión de las campañas institucionales 2016, a través de una mezcla de medios de comunicación como electrónicos, impresos, digitales y complementarios.	Radio Cine Internet	\$1,465,493.10	\$3,663,732.76
	Subtotal	\$1,465,493.10	\$3,663,732.76
	IVA	\$234,478.90	\$586,197.24
	Total	\$1,699,972.00	\$4,249,930.00

El monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$1,465,493.10 (Un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$3,663,732.76 (Tres millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos treinta y dos pesos 76/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

La prestación de los servicios iniciará a partir del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

La vigencia de los contratos será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2016.

La prestación de los servicios, así como las condiciones de pago para cada contrato se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que sirvieron para la elaboración de las propuestas.

Se informa a las personas adjudicadas que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevara a cabo el 13 de mayo de 2016, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, dentro del horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



000090

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E64-2016

- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32D, del código fiscal de la federación así como las reglas 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 y sus actualizaciones, publicada el 23 de diciembre de 2015 en el diario oficial de la federación, o la que se encuentre vigente a la fecha de la firma de la presente adjudicación.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a las personas adjudicadas que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

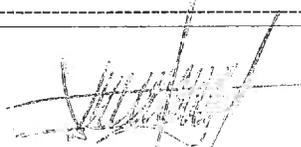
Este acto es presidido por el **Lic. Jorge Albarrán Hernández**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, servidor público en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>)

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día de su inicio, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma

Por las personas adjudicadas:

Iniciativa Radiofónica Mexicana, S. de R.L. de C.V.	 Israel Martínez Cruz
Mexicanos y Americanos Sistemas de Comunicación, S.A. de C.V.	 Godínez Benítez Georgina

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)	 Jorge Albarrán Hernández
---	---

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

000089

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E64-2016

Titular de la División de Estrategias y Enlace con
Medios de Comunicación.
(Área Técnica)

Arturo Fernández Casillas
Arturo Fernández Casillas

Las firmas que anteceden corresponden al acta de Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E64-2016.

FIN DEL ACTA

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E64-2016

MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIO

EMPRESA ADJUDICADA	MONTO MINIMO ADJUDICADO ANTES DE IVA M.N.	MONTO MAXIMO ADJUDICADO ANTES DE IVA M.N.
INICIATIVA RADIOFÓNICA MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.	331,034.48	827,586.21

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS